

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 10 de mayo de 2017, de la Dirección General de Bienes Culturales y Museos, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, del antiguo convento de Santa Isabel de los Ángeles, en Córdoba.

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.º de la Constitución.

En el ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, entre otros mecanismos de protección, se constituye en su artículo 6 el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndose a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico la formación, conservación y difusión del mismo. Asimismo, en el artículo 9 se regula la tramitación de los procedimientos de inscripción.

El Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero (declarado vigente por la disposición derogatoria única de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía) en su artículo 2, atribuye a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz siendo, de acuerdo con el artículo 5.1 del citado Reglamento, la persona titular de la Dirección General de Bienes Culturales y Museos la competente para incoar y tramitar los procedimientos de inscripción. La forma de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz queda dispuesta en el artículo 7.2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, que indica que la misma podrá realizarse de manera individual o colectiva.

II. La construcción del antiguo convento de Santa Isabel de los Ángeles se remonta a 1491, constituyendo la cuna del movimiento descalzo franciscano femenino en Andalucía. Fundación vinculada con la transformación del convento de terciarias franciscanas de Santa María de los Ángeles y que tiene como protagonista, en ambos casos, a doña María de Villaseca, viuda de García de Montemayor e hija del caballero Martín Alfonso de Villaseca que profesa como terciaria franciscana tras enviudar, decidiendo la denominación «de los Ángeles», con la idea de volver a los orígenes de la regla de Santa Clara.

El inmueble está conformado por distintas dependencias organizadas en torno a siete patios. De la construcción original destaca la iglesia, en la que intervinieron importantes arquitectos como Juan de Ochoa o Sebastian Vidal. En su interior preside el altar mayor un relieve de la visitación de la Virgen a Santa Isabel, obra del escultor sevillano Pedro Roldán. El coro bajo de las monjas es otra de las dependencias a destacar de la

construcción original, así como el claustro y parte de la arquitectura de clausura. El resto de dependencias conventuales ha sido objeto de diferentes remodelaciones a lo largo del tiempo.

Por todo lo cual, previo informe favorable de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Córdoba de fecha 3 de febrero de 2017 y a la vista de la propuesta formulada por el Delegado Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Córdoba y el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico; y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y el artículo 5.1 del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

RESUELVO

Primero. Incoar el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, del antiguo convento de Santa Isabel de los Ángeles, cuya descripción y delimitación figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el registro correspondiente.

Tercero. Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos y simples poseedores de los bienes que tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos, de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir la inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma. Será necesario comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico la realización de cualquier obra o intervención con carácter previo a las mismas.

Cuarto. Hacer saber al Ayuntamiento de Córdoba, que debe procederse a la suspensión de las actuaciones que se estén desarrollando y de las licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como a los efectos de las ya otorgadas, hasta tanto se obtenga la autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.

Quinto. Continuar la tramitación del procedimiento de acuerdo con las disposiciones en vigor. Dicha tramitación se llevará a cabo por la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Córdoba.

Sexto. Ordenar que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de mayo de 2017.- El Director General, José Ramón Benítez García.

ANEXO

I. Denominación.

Antiguo convento de Santa Isabel de los Ángeles

II. Localización.

Provincia: Córdoba.

Municipio: Córdoba.

Dirección: C/ Santa Isabel, núm. 13.

III. Descripción del bien.

El antiguo convento de Santa Isabel de los Ángeles se ubica en el Conjunto Histórico de Córdoba, con fachadas a la calle Santa Isabel, Plaza del Conde de Priego, Plaza de Santa María y calle Isabel Losa. Cuenta con una superficie aproximada de 4.420 metros cuadrados.

Su construcción se remonta a 1491. En esta fecha el Papa Inocencio VIII concedió licencia para el asentamiento de la comunidad de hermanas de la tercera Orden de San Francisco, fundada previamente por doña Marina de Villaseca en el año 1483. Fue este pontífice el que concedió el traslado del monasterio a su ubicación actual, concretamente a unas casas que doña Marina de Villaseca poseía junto a una ermita dedicada a la visitación de la Virgen a Santa Isabel; de ahí el nombre que adoptó el nuevo convento.

Este nuevo emplazamiento fue ampliándose con el paso del tiempo. En 1493 está documentada la compra de la huerta y al año siguiente se compraron otras dos casas por doña Marina de Villaseca para la ampliación de las dependencias conventuales.

El ingreso al recinto se hace desde la calle Santa Isabel a través de una portada adintelada con pilastras almohadilladas y rematada en un frontón partido. En medio de este frontón figura un relieve de la visitación de la Virgen a su prima Santa Isabel, realizado hacia 1680, en el que se lee «INDOMINO CONFIDO»; en la parte baja del mismo se abre una cartela con la cinco llagas. Rematando las pilastras campean los escudos de los marqueses de Villaseca.

A través de la portada se accede al compás de ingreso, encontrándose al frente la portada de la iglesia, realizada en piedra y enmarcada por pilastras jónicas, rematada por un frontón curvo sobre el que figura otro relieve de la visitación enmarcado en una cartela manierista donde se ve la fecha de 1576. En el lateral derecho se encuentra la puerta de la sacristía, actualmente cegada. Ésta fue realizada en 1703 con estructura adintelada coronada con un frontón partido donde campea el escudo de los marqueses de Villaseca. Los laterales de este patio están ocupados por unas galerías de arcos de medio punto sobre pilares rectangulares que cobijan el espacio del torno, el obrador, así como la vivienda de los porteros.

El convento propiamente dicho se estructura en torno a otros seis patios más, que liberan al interior el muro casi ciego que recorre todo el lateral del convento recayente a la plaza del Conde de Priego. En esta zona se localizan tres patios, el principal y otros dos más, mientras que los restantes se ubican en el interior del espacio primitivo del cenobio. El patio principal presenta planta cuadrada, con galerías perimetrales de arcos de medio punto sobre columnas y capiteles de acarreo enmarcados en alfiz de tradición mudéjar, en planta baja; mientras que en la planta superior, las galerías se conforman con arcos de medio punto sobre columnas de piedra, con capiteles toscanos de un momento histórico posterior.

El denominado patio de San Rafael es de mayores dimensiones, posee la planta baja ciega y el cuerpo superior con arcos de medio punto sobre columnas de piedra de capitel y entablamento de estilo toscano.

Destacan a su vez los espacios del patio localizado tras la iglesia, con arcos de medio punto de ladrillo enmarcados con alfiz en planta baja y ligeramente rebajados en la parte superior, de clara tradición mudéjar. Asimismo, el patio del obrador y el del refectorio conservan excelente capiteles de acarreo de procedencia romana. El resto del convento lo ocupan diferentes dependencias como el refectorio, el obrador, las celdas, la cocina, la sala de labor, el coro alto y bajo, así como despachos varios.

El espacio de mayor interés es la iglesia. Tiene planta rectangular de una sola nave y cabecera plana; construida en mampostería, sillería y ladrillo. La capilla mayor fue comenzada por el arquitecto Juan de Ochoa en 1583, terminándose en 1660 por Sebastián Vidal y Bernabé Gómez del Río. La bóveda esquifada está decorada en sus

cuatro paños con yesería que muestran cartelas en el centro sostenidas por angelotes en las que se lee:

«Don Luis Gome Fernando Fernández de Córdoba y Figueroa, de la Orden de Calatrava, cuarto señor de Villaseca.

Esta casa procede del tronco de la de Córdoba por línea recta de su varonía legítima que hoy se conserva siendo noveno nieto de sus primeros señores.

Legítimo de los Figueroa por su quinta abuela. Acabó esta basílica como patrono suyo y de este convento. Año de 1660.

Por Jesucristo Señor Nuestro y de la siempre Inmaculada Virgen María Nuestra Señora Madre de Dios y a gloria de su Visitación».

Se conserva la lámpara votiva del siglo XVII. El centro de la bóveda y la calle central de los muros laterales se decora con el escudo del marqués de Villaseca. En el muro izquierdo figuran los relieves que labró Bernabé Gómez de los Ríos en 1655 con imágenes de San Luis, San Bartolomé, San Juan Evangelista y San Marcos. Relieves que se corresponden con los del muro derecho, que representan a San Sebastián, San Roque, San Lucas y San Mateo.

El retablo mayor, del siglo XVII y atribuido a Sebastián Vidal, se estructura por medio de columnas con capitel dórico; en el mismo destacan los relieves realizados por Pedro Roldán: la visitación y la coronación de la Virgen; así como la pareja de arcángeles del ático. El conjunto se remata con el escudo de los franciscanos en una cartela ornamentada. Del conjunto de retablos e imágenes que tenía la Iglesia, en la actualidad se conservan los siguientes:

- Retablo de la Inmaculada, situado en el muro del evangelio. De madera tallada sin dorar, datado en 1763. Conserva la imagen de la Inmaculada Concepción, de talla policromada y datada en el siglo XVIII.
- Retablo de Jesús Nazareno, situado en el muro del evangelio. Sin imágenes. Anónimo del siglo XVII.
- Retablo de San Antonio, situado en el muro del evangelio. Sin imágenes. Anónimo del siglo XVIII.
- Retablo de la Dolorosa, situado en el muro de la epístola. Sin imágenes. Anónimo del siglo XIX.
- Retablo de San Pedro de Alcántara, situado en el muro de la epístola. Sin imágenes. Anónimo del siglo XVII.

En el primer tercio del siglo XIX la iglesia cambió su fisonomía al sustituirse el viejo artesonado por una nueva armadura y bóveda de yeso. Una inscripción recuerda la reforma «El año 1833 se hizo la bóveda y armadura de esta iglesia en sustitución del antiguo artesonado y se restauró la capilla mayor y su retablo costeado todo con las limosnas de los fieles, siendo abadesa de esta pobre casa R.M.S. María de la Encarnación Luque y obispo preconizado el Excmo. Reverendísimo C.D. Don Sebastián Herrero y Espinosa de los Monteros. A gloria de Dios y de la Santísima Virgen».

A los pies de la nave y separados por una pared con reja y celosías, se disponen los coros alto y bajo. El coro alto se abre a la nave central a través de dos amplias ventanas, protegidas por rejas y celosías. Con idéntica estructura se abre el coro bajo, un espacio que al interior se configura como una sala rectangular donde destaca un conjunto de columnas con capitel de acarreo, todos ellos fechados en época tardorromana entre los siglos II y III. Su interior alberga una capilla gótica con bóveda nervada. Reseñamos los retablos y demás elementos singulares de los coros alto y bajo:

- Retablo Hornacina de madera policromada. Anónimo del siglo XVIII. Sin imágenes. Situado en el coro bajo.

- Retablo de madera sin dorar. Anónimo del siglo XVIII. Sin imágenes. Situado en el coro bajo.

- Órgano de madera policromada. Anónimo del siglo XIX. Situado en el coro bajo.

- Retablo Hornacina de madera policromada. Anónimo del siglo XVII. Sin imágenes. Situado en el coro alto.

IV. Delimitación del Bien.

El bien objeto de inscripción ocupa la totalidad de la parcela 01 de la manzana 39528 del plano catastral de Córdoba.

El antiguo convento de Santa Isabel de los Ángeles se sitúa en la zona Norte de la Axerquía, un área con un grado medio de renovación. Destaca la presencia cercana de la iglesia de Santa Marina de Aguas Santas, declarada Monumento por Decreto de 3 de junio de 1931. Al integrarse dentro del Conjunto Histórico de Córdoba, declarado Bien de Interés Cultural; no se ha considerado necesario delimitar un entorno de protección.

V. Cartografía.

La cartografía base corresponde a Callejero Digital de Andalucía Unificado, 2013. Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Cartografía Catastral. Servicio WMS. Sede Electrónica del Catastro, 2017.

